Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2026

Señores
FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN
Ing. NANCY VALBUENA RAMOS
Gerente
Dr. OSCAR HERNANDO BABATIVA BONILLA
Supervisor
Ciudad

Asunto: Puesta en conocimiento de limitantes para suscribir contratos públicos.

Respetados Señores:

MULTIASERVI CONSULTORES LTDA., en cumplimiento de los principios de transparencia, responsabilidad, buena fe y respeto por nuestros clientes, e invocando el contrato de prestación de servicios No. 2026-0300 celebrado entre FONDECUN y Multiaservi consultores Ltda. que cuenta con acta de inicio del 01 de agosto de 2026, nos permitimos poner en su conocimiento una situación jurídica sobreviniente a la celebración del contrato, que consideramos relevante poner a su consideración.

Con ocasión de un litigio en el que la sociedad se vio afectada y mediante el cual nos fue impuesta una sanción que conlleva una inhabilidad para contratar con el Estado, decisión frente a la cual la sociedad se encuentra ejerciendo los mecanismos de defensa y recursos legalmente procedentes ante las instancias competentes, procurando que la misma sea revisada exegéticamente.

Es importante precisar que la existencia de dicha inhabilidad se reflejó en el certificado correspondiente el día 15 de septiembre de 2026, fecha en la cual MULTIASERVI CONSULTORES LTDA. tuvo conocimiento efectivo de la decisión y de la sanción impuesta**.**

La presente comunicación tiene como finalidad **informar de manera oportuna y transparente a nuestros clientes**, para que la entidad, dentro del marco de sus competencias y de las disposiciones legales aplicables, tome las decisiones o medidas que considere pertinentes respecto de las relaciones contractuales vigentes con la firma, decisión que los suscritos acataremos de conformidad.

Por último, agradecemos la confianza depositada en nuestra organización y reiteramos nuestra total disposición para las actuaciones que ustedes consideren pertinentes.

Cordialmente,

MULTIASERVI CONSULTORES LTDA.
Representante Legal
JESÚS EFRÉN TRIVIÑO DÍAZ